



17233

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

2020-4-1-0009797

Montevideo, 22 DIC 2021

**VISTO:** la Resolución del Ministerio del Interior de fecha 22 de setiembre de 2020, concerniente al Procedimiento Especial N° 2/2020 cuyo objeto es: "Integración de la nómina de proveedores habilitados para mantenimiento y reparación de la Flota Automotriz destinada al uso del Ministerio del Interior", su rectificatoria de fecha 27 de octubre de 2020, y la Resolución del Ministerio del Interior de 29 de julio de 2021 del Procedimiento Especial N°1/2021 referente a la "Ampliación de la nómina de proveedores habilitados para mantenimiento y reparación de la Flota Automotriz destinada al uso del Ministerio del Interior";-----

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Ministerio del Interior de fecha 22 de setiembre de 2020 y su rectificatoria de fecha 27 de octubre de 2020, se adjudicó el referido procedimiento; -----

II) que por Resolución del Ministerio del Interior de fecha 29 de julio de 2021, se amplió la nómina referida;-----

III) que teniendo en cuenta el Decreto Nro. 315/017 de fecha 13 de noviembre de 2017, concerniente al Régimen Especial de Contratación Servicio Mecánico, en su artículo 9 refiere a que "la vigencia del Registro será de un año a partir de la conformación y adjudicación de la lista primaria de talleres prestadores del servicio, prorrogable en forma automática por un período de igual duración", por lo cual es pertinente la renovación del procedimiento y su ampliación por igual periodo, siendo por un monto total de \$ 53.000.000,00 (pesos uruguayos cincuenta y tres millones con 00/100) IVA incluido, más ajustes paramétricos;-----

**CONSIDERANDO:** I) que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado aprobado por el Decreto N.º 150/012, de 11 de mayo de 2012 y Decreto Nro. 315/017 que establece un Régimen Especial de Contratación de servicio mecánico;-----

II) que se remitió a intervención preventiva del Tribunal de Cuentas;-----

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, al Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado aprobado por el Decreto N.º 150/012, de 11 de mayo de 2012 y Decreto Nro. 315/017 que establece un Régimen Especial de Contratación de servicio mecánico;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

- 1) Renuévase, el Procedimiento Especial N° 2/2020 referente a la “Integración de la nómina de proveedores habilitados para mantenimiento y reparación de la Flota Automotriz destinada al uso del Ministerio del Interior”, y el Procedimiento Especial N° 1/2021 referente a la “Ampliación de la nómina de proveedores habilitados para mantenimiento y reparación de la Flota Automotriz destinada al uso del Ministerio del Interior” por un año siendo por un monto total de \$ 53.000.000,00 (pesos uruguayos cincuenta y tres millones con 00/100) IVA incluido, más ajustes paramétricos, correspondiendo al presente ejercicio el monto de \$ 18.000.000,00 (pesos uruguayos dieciocho millones con 00/100) y para el ejercicio 2022 la suma de \$ 35.000.000,00 (pesos uruguayos treinta y cinco millones con 00/100).-----
- 2) La erogación se atenderá con la Afectación N° 1849/2021, Programa 460, Proyecto 000, Objeto del Gasto 273, Financiación 11 “Rentas Generales”.-----
- 3) Pase, por su orden al Departamento de Contaduría de Secretaría para su registro, y la Gerencia del Área Logística, a fin de dar intervención al Tribunal de Cuentas, notificaciones pertinentes y demás efectos. Oportunamente, archívese. -----

GAL/AS/ai

  
**LACALLE POU LUIS**